

PROCEDIMIENTO PARA EL ADELANTO AL PRIMER SEMESTRE  
DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE JULIO DE 2023  
PARA ESTUDIANTES CON POCOS CRÉDITOS PENDIENTES PARA LA TERMINACIÓN DE LA CARRERA

Para aquellos estudiantes matriculados en un curso académico a quienes les quede muy poca materia del segundo semestre para finalizar la carrera y tengan el Trabajo Fin de Grado (TFG) o el Trabajo Fin de Máster (TFM) muy avanzado, los Centros de la UPM podrán adelantar a enero la convocatoria extraordinaria de julio de las asignaturas de segundo semestre pendientes, con el objeto de facilitar a estos estudiantes finalizar sus estudios sin tener que esperar a la convocatoria ordinaria de junio.

Con este fin se arbitra el siguiente procedimiento:

### 12.1. “Sobre el adelanto de la convocatoria extraordinaria

1. Con carácter excepcional, un/a estudiante podrá solicitar adelantar a la convocatoria de enero la convocatoria extraordinaria de julio de las asignaturas de segundo semestre que tuviera pendientes, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:
  - Que el/la estudiante esté matriculado de todos los créditos pendientes para finalizar sus estudios.
  - Que, para concluir sus estudios de Grado o Máster, le queden como máximo dos asignaturas del 2º semestre, o una asignatura del 1º semestre y otra del 2º semestre (además del TFG o TFM en su caso, de no haberlo defendido aún), en las que haya estado matriculado al menos una vez en un curso académico anterior.
2. Cada curso académico, el estudiantado que cumpla los requisitos indicados y desee acogerse a este procedimiento deberá solicitarlo por escrito mediante instancia enviada al correo electrónico: [matricula.minasyenergia@upm.es](mailto:matricula.minasyenergia@upm.es), antes del 2 de noviembre de 2022.

El/la Jefe/a de Estudios podrá solicitar un informe del profesor/a tutor/a de su TFG o TFM en el que conste la viabilidad de que el trabajo pueda ser debidamente presentado para su defensa en la convocatoria de enero-febrero, en caso de que el mismo no haya sido defendido aún por el/la estudiante. Asimismo, el/la Jefe/a de Estudios podrá solicitar un informe a los Tribunales de las asignaturas de las que el/la estudiante solicita el adelanto de la convocatoria extraordinaria en el que conste si el/la estudiante ha superado posibles actividades no recuperables fuera del periodo lectivo, en el caso de que éstas constasen en la correspondiente Guía de Aprendizaje de la Asignatura.
3. Para los y las estudiantes solicitantes que cumplan los requisitos correspondientes, el/la Jefe/a de Estudios fijará las fechas concretas para estos exámenes extraordinarios adelantados de asignatura del segundo semestre, de acuerdo con los respectivos coordinadores/as de asignatura. En cualquier caso, los exámenes tendrán que realizarse antes del fin del periodo de exámenes de la convocatoria ordinaria del primer semestre.
4. El tribunal de cada asignatura será el mismo que calificará las convocatorias de junio y julio. La evaluación de cada asignatura se realizará conforme a las condiciones de evaluación de la convocatoria extraordinaria que figuren en la Guía de Aprendizaje correspondiente al curso en el que se solicita el adelanto de convocatoria.
5. En el caso de estudiantes con TFG o TFM pendiente de defensa, para que puedan examinarse en la convocatoria extraordinaria adelantada será necesario que hayan entregado el TFG o TFM en la fecha y según el procedimiento que determine el/la Jefe/a de Estudios.
6. Si un/una estudiante se examina en la convocatoria extraordinaria adelantada de una asignatura de segundo semestre y no aprueba dicha asignatura, o si no se presenta al examen en la fecha fijada por el/la Jefe/a de Estudios, o si no entrega el TFG o TFM en la fecha solicitada, podrá examinarse nuevamente de dicha asignatura (en el mismo curso) únicamente en la convocatoria ordinaria de segundo semestre.”